

En el apartado primero, donde dice: «Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración de este Instituto ...», debe decir: «Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administrativos de este Instituto ...».

## MINISTERIO DE CULTURA

**17528** *ORDEN de 15 de junio de 1981 por la que se designan los miembros de la Comisión Asesora para la adquisición de obras de arte contemporáneas.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el artículo 2.º de la Orden ministerial de 29 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio) por la cual se reorganiza la Comisión Asesora para la adquisición de obras de arte contemporáneas, a propuesta del Director General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, tengo a bien designar los miembros de dicha Comisión Asesora.

Presidente: Don Javier Tusell Gómez, Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Pedro Manuel Berges Soriano, Subdirector general de Museos.

Secretario: Don Alvaro Martínez-Novillo González, Subdirector general de Artes Plásticas.

Vocales:

Por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Arte:

Don Felipe Garín Llombart.  
Doña María José Salazar Herrería.

Por el Consejo Asesor de las Artes Plásticas:

Don Julián Gallego Serrano.  
Don Pablo Serrano Aguilar.

Por el Patronato del Museo Español de Arte Contemporáneo:

Don Eusebio Sempere y Juan.  
Don Juan Antonio Aguirre García.

Por el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, especialistas en arte contemporáneo:

Doña Ana Beristáin Díez.  
Doña Rosario de Casso Ortiz de Villajos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**17529** *REAL DESPACHO de 2 de julio de 1981 por el que se acuerda el nombramiento de los Magistrados que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo quinto, punto tercero y disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero y artículo quince, punto seis, del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto mil ochocientos setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiséis de julio, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día dos de julio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Primero.—Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo número dos de Barcelona, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de Trabajo número uno de Barcelona, vacante por jubilación de don José Antonio Moreno Moreno.

Segundo.—Doña Josefina Triguero Agudo, Magistrado de Trabajo número uno de Guipúzcoa, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de Trabajo número dos de Barcelona en vacante por traslado de don Eugenio López de Sa y Murcia.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

**17530** *ACUERDO de 15 de junio de 1981, de la Comisión Permanente, por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Antonio Matarredona Terol, Juez de Distrito excedente.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 15 de junio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de aplicación a los Jueces de Distrito, según lo prevenido por el Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio,

Esta Comisión Permanente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 35 de la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial, ha acordado declarar a don Antonio Matarredona Terol, Juez de Distrito excedente, jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día 14 de julio del corriente año.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### M<sup>o</sup> DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**17531** *RESOLUCION de 9 de julio de 1981, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan pruebas selectivas, restringidas y libres, para cubrir 18 vacantes de la Escala de Técnicos Facultativos de grado superior, grupo 2.º, 15 con destino en el Centro de Estudios y Experimentación de Puertos y Costas «Ramón Iribarren», y tres con destino en los Servicios Centrales.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1980 se declaran urgentes las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en las Escalas del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Si bien dicho Organismo fue suprimido por la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/1980, de 28 de septiembre,

al integrarse, junto con el también extinguido Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, en el nuevo Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, creado en el artículo 7.º del mencionado Real Decreto-ley, dado que todavía no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en las disposiciones finales primera, tres y segunda, procede convocar las presentes pruebas selectivas en aras a asegurar el adecuado funcionamiento del mismo.

Vacantes 18 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos de Grado Superior, grupo 2.º, en la plantilla del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, 15 con destino en el Centro de Estudios y Experimentación de Puertos y Costas «Ramón Iribarren» y tres en los Servicios Centrales, y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio; en la Ley 70/1978, por la que se disponen las mismas pruebas para el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto del concurso, y en la Orden de 14 de febrero de 1978, por la que se establecen oposiciones restringidas para el acceso a escalas de nivel superior entre personal funcionario del Organismo perteneciente a escalas inferiores, y cumplido el trámite de aprobación por la Presi-